

**AUTORIZA Y ADJUDICA, BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE LA OFICINA DE TIERRA AMARILLA, ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA EMPRESA SAFRAN IDENTITY & SECURITY CHILE S.A. (EX. MORPHO S.A.).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 3 4**

**SANTIAGO, 2 8 ABR 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; en la Resolución N° 555, de 12 de noviembre de 2007, de la dirección nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, tomada razón por la Contraloría General de la República el 8 de febrero de 2008, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios Destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados; en las Resoluciones modificatorias de las bases de licitación: N° 376, de 18 de junio de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 31 de julio de 2008; N° 556, de 28 de octubre de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 25 de noviembre de 2008; N° 621, de 17 de diciembre de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 4 de febrero de 2009; lo establecido en la Resolución N° 510, de 29 de noviembre de 2011, de la dirección nacional del Servicio que aprueba el contrato de prestación de Servicios para el Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de enero de 2012; lo establecido en el contrato suscrito entre el Servicio y la empresa Morpho S.A. el 25 de noviembre de 2011, el Memorándum S.D.O. N° 5, de 4 de enero de 2017, que informa la necesidad de efectuar traslados, el Memorando S.E.D. N° 321 de 27 de marzo de 2017, de la Subdirección de Estudios y Desarrollo del Servicio, que solicita la contratación directa; lo establecido en el Memorándum S.E.D. N°466, de 27 de abril de 2017, que funda la causal de trato directo invocada y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública, a la empresa Morpho S.A., (actual Safran Identity & Security Chile S.A.), la provisión del nuevo Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y de Viaje y Servicios relacionados, suscribiendo el respectivo

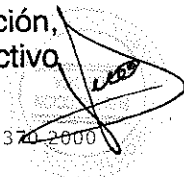
**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call Center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



contrato con fecha 25 de noviembre de 2011, aprobado por Resolución N° 510, de 29 de noviembre de 2011, de la dirección nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 20 de enero de 2012.

2. Que, con el fin de mantener la continuidad operativa de las Oficinas de todo el país conforme las políticas y lineamientos del Servicio, en el marco del proceso de habilitación de la Oficina de Tierra Amarilla, esta Entidad requiere efectuar traslado y habilitación de estaciones de trabajo del Sistema de Identificación, documentos de identidad y viaje y servicios relacionados, en dicha Oficina.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, procede un proceso de contratación directa, *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.

4. Que, en concordancia con lo anterior, el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 10°, señala las circunstancias en que procede la contratación directa, indicando expresamente en el numeral 7°, letra g), que dispone: *“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”*.

5. Que, la empresa Safran Identity & Security Chile S.A. (antes denominada Morpho S.A.), en el marco del contrato suscrito entre las partes, es el responsable de realizar las intervenciones, modificaciones o reinstalaciones de todos los trabajos concernientes a las estaciones del Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y servicios relacionados, con la finalidad de salvaguardar todas las garantías y acuerdos de niveles de servicio.

6. Que, asimismo, concurre en la especie, la causal de trato directo prescrita en la letra f) de la citada norma reglamentaria, que establece: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*, ello por cuanto la empresa Safran Identity & Security Chile S.A., actual proveedora del Sistema de Identificación es responsable de salvaguardar el buen funcionamiento de las estaciones de trabajo del Sistema de Identificación y de los niveles de servicio acordados y las garantías asociadas al servicio contratado

7. Además, la empresa Safran Identity & Security Chile S.A., otorga la seguridad y confianza de la correcta disposición de las instalaciones, acorde a los estándares y exigencias técnicas que el Proyecto de Identificación considera en sus distintos instrumentos, resguardando su cumplimiento, la implicancia de contar con otro tipo de estación proporcionada por otro proveedor entrando en operación, significaría perder la garantía que Safran Identity & Security Chile S.A., otorga del contrato de Sistema de Identificación y darla de baja por encontrarse en forma irregular.

8. Que, con fecha 26 de abril de 2017, el Servicio de Registro Civil e Identificación solicitó cotización a la empresa Safran Identity & Security Chile S.A., la que presentó una cotización por un monto de doscientos doce coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento (212,58 U.F.) más I.V.A.

10. Que, los servicios requeridos no se

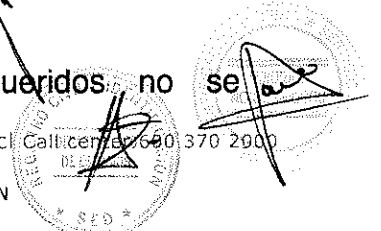
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 660 370 2900

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



encuentran incluidos en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 14 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

11. Que, el Servicio para esta contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113, de 27 de abril de 2017.

12. Que, atendido los antecedentes indicados anteriormente y el deber de esta autoridad de observar estrictamente los principios de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones preceptuados en el artículo 3, inciso 2° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se estima necesario dictar la presente Resolución.

13. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

### RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE Y ADJUDICASE**, la contratación directa del “*Servicio de traslados estaciones Sistema de Identificación, correspondiente a la Oficina de Tierra Amarilla, Región III, de Atacama*”, para el Servicio de Registro Civil e Identificación, a la empresa **SAFRAN IDENTITY & SECURITY CHILE S.A.** (antes denominada MORPHO S.A.), RUT N° 59.144.380-1, por un monto total de doscientos doce coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento (212,58 U.F.) más I.V.A.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que representa esta contratación a la asignación que corresponda del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113, del 27 de abril de 2017, bajo la cuenta presupuestaria.22.06.007 Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de su dictación.

ANÓTESE



**CHRISTIAN DÍAZ NAVARRO**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines

HPP/AZS/JLB/  
Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirecciones (4)
- Auditoría Interna
- Departamento de Desarrollo de las Personas
- Unidad de Compras

**ANTONIO SAAVEDRA VEAS**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN